

DECRETO ALCALDICIO N° 869

AUTORIZA CONTRATO

REQUINOA, 31 MAR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos y las modificaciones introducidas por la Ley 21.634.-

El proceso licitatorio ID 3656-59-LE25 culminado exitosamente.

El decreto alcaldicio N° 820 de 25 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 07.03.2025, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público **"Contratación de Servicios Profesionales Abogado/a Asesor/a"**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Oferta.

El cierre del proceso licitatorio.

El Memo N°14 de fecha 07.03.2025, del Alcalde a la Directora de Administración y Finanzas, que solicita autorización de adjudicación de la Licitación Publica en el portal Mercado Publico.

Acta de Evaluación de Licitación ID 3656-59-LE25 de **"Contratación de Servicios Profesionales Abogado/a Asesor/a"**, se presentaron 2 Ofertas de las cuales una ha resultado mejor evaluada, en relación a lo solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas, se sugiere adjudicar a quien se indica.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto municipal año 2025, en Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 13.12.2024.

Se Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, N°309 de fecha 06 de marzo de 2025.

El decreto alcaldicio N° 820 de 25 de marzo de 2025, que decreta el cierre y adjudicación de la licitación en favor del abogado don Carlos Roberto Solis Cerda, Rut [REDACTED]

DECRETO :

AUTORÍCESE CONTRATO DE HONORARIOS, surgido de la Licitación ID 3656-59-LE25, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA y don Carlos Roberto Solis Cerda, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en los términos del contrato que se anexa a este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE mediante el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MMN/CAB/FMV

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal

Mercado Público

Dirección Jurídica

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ID: 3656-59-LE25

SERVICIOS PROFESIONALES ABOGADO ASESOR I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En Requínoa a 31 de marzo de 2025, entre la I. Municipalidad de Requínoa, R.U.T.: 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Waldo Valdivia Montecinos, chileno, casado, R.U.T.: [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa, en calidad de Mandante, en adelante "la Municipalidad", y el profesional **Carlos Roberto Solís Cerda**, R.U.T. [REDACTED] Abogado, con domicilio en [REDACTED] en adelante "**ABOGADO**", convienen el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: OBJETO

Por el presente instrumento la Municipalidad contrata al Profesional **Carlos Roberto Solís Cerda**, ya individualizado, para prestar el servicio "**Abogado asesor de la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Requínoa**", con financiamiento municipal, de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación que forman parte del presente contrato y que el profesional declara conocer y aceptar, por un monto de \$ **1.721.970 impuesto incluido** (Un millón setecientos veintiún mil novecientos setenta pesos).

SEGUNDO: PLAZO

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 9 meses (nueve meses), el que comenzará a regir a partir de la firma del contrato respectivo y emisión de la orden de compra a través del sitio electrónico oficial www.mercadopublico.cl. En todo caso la orden de compra deberá emitirse hasta 24 horas después de aprobación a través del Decreto Alcaldicio del contrato.

TERCERO: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Cualquier modificación a las condiciones contractuales, deberá llevarse a efecto previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del correspondiente anexo de modificación de Contrato.

CUARTO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y CONTRAPARTE TÉCNICA

Actuará como contraparte técnica del presente contrato el Sr. Felipe Murillo Valderrama, Director Jurídico, o quién haga sus veces, quién se encargará de supervisar el trabajo y entregar su conformidad a los productos que se entreguen, o en su caso, solicitar las modificaciones que se estimen pertinentes.

QUINTO:**TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:**

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, por resolución fundada, en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes por causa debidamente justificadas y sin cargo para ambos.

Observación: Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, el mandante y el adjudicatario deciden poner término y liquidar el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte podrá o no aceptarla. En el caso que el adjudicatario solicite la resciliación, deberá presentar la solicitud ante el Alcalde y se requerirá para resolver su solicitud de su informe previo.

La resciliación se perfeccionará mediante Decreto Alcaldicio y la suscripción del contrato. Se rescilia el contrato sin indemnización para las partes.

- b) Si el profesional en forma reiterada no acatare las órdenes e instrucciones de su Jefatura.
- c) Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave, debidamente calificado por la Municipalidad, de las obligaciones contraídas por el contratado.

SEXTO:**DEL PAGO**

El monto total que se pacte incluye pago cuota mensual fija. Dicho monto será pagado en nueve cuotas iguales, mediante estados de pagos mensuales.

La Municipalidad procederá a efectuar el pago que corresponda dentro del plazo máximo de 10 días corridos, contados de la recepción conforme del documento de cobro, realizada por Director Jurídico, o quien deberá acreditar la conformidad con los productos solicitados. El documento de cobro deberá emitirse a nombre de la Municipalidad de Requínoa, RUT N° 69.081.300-9, domicilio Comercio N° 121, comuna de Requínoa.

Los montos señalados no serán objeto de ningún tipo de reajustes, incluyen los impuestos correspondientes, por lo que la Municipalidad procederá en cada pago a retener el impuesto correspondiente.

La contraparte técnica dispondrá de 10 días corridos para evacuar el informe de aprobación.

Para proceder a ejecutar el pago que corresponda, la orden de compra debe encontrarse aceptada por el oferente en el Portal.

SÉPTIMO: DE LA CONFIDENCIALIDAD

El oferente, en la aceptación de los términos de referencia reconoce tácitamente que toda la información ya sea escrita, magnética, electrónica o de cualquier otra naturaleza que la Municipalidad de Requínoa le proporcione con ocasión de esta licitación o que se obtenga o desarrolle durante el transcurso del contrato o con relación a los servicios encomendados por el contrato será confidencial y pertenecerá exclusivamente al municipio.

Debido a lo precitado, el oferente se obliga a:

- a) Mantener la información con el carácter de confidencial.
- b) No divulgar información a otra persona distinta a las que deban hacerlo por requerimiento legal, sin la previa autorización por escrita del municipio.
- c) No hacer uso de la información para ningún propósito distinto al de esta contratación de servicios personales especializados.

La información sólo se hará disponible a aquellas personas que deban conocerla en el desempeño de sus labores con el propósito de la prestación de los servicios contratados y el oferente se obliga a que toda dichas personas estarán en conocimiento de la presente obligación de confidencialidad los que a su vez se comprometerán quedar sometidos al mismo con sus condiciones y obligaciones.

OCTAVO: OTRAS CONDICIONES

Para el desarrollo del servicio encomendado y cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, la Municipalidad se compromete a realizar todas las gestiones y proporcionar toda la información que se requiera para el desarrollo de las tareas encomendadas.

Las partes deberán acordar que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas será mantenida en estricta confidencialidad.

El Proveedor tendrá los derechos y obligaciones que emanan del contrato, debiendo ejercerlos y cumplirlas de buena fe, según lo estipulado y buscando producir los efectos satisfactorios entre las partes.

Los derechos de las actividades que se entreguen como producto del trabajo encomendado serán exclusivamente de la Municipalidad de Requínoa, la que dispondrá de ellas para los fines que estime pertinentes.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de justicia competentes.

DECIMO

El presente contrato se firma en 4 originales y dos copias de igual tenor y fecha, quedando una copia en poder del Profesional Abogado, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman:



CARLOS SOLÍS CERDA

RUT: 13.500.805-2
ABOGADO



WALDO VALDIVIA MONTECINOS

RUT: 8.278.834-4
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA